



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR:
RJD/JUNTA ADMON/002/2021

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

C. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCION DE SANCIONES, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión extraordinaria** celebrada el día de la fecha, aprobó el siguiente:

"ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el **"Acuerdo General**

Boletín Judicial

No. Folio: 00003

15:58

18 ENE 2021



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al magistrado y juez que integraran la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación", la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 92-A fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. Que en sesión extraordinaria del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, este cuerpo colegiado aprobó el "**ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**".

QUINTO. Que en sesión extraordinaria del ocho de enero de dos mil veintiuno, este cuerpo colegiado aprobó el "**ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**", en el que se adicionó en el **DÉCIMO SEGUNDO CONSIDERANDO**, lo relativo a que "...en caso de que el semáforo de riesgo sanitario cambie a naranja, caso contrario, se prorrogará la suspensión de labores hasta que la autoridad sanitaria determine el cambio de color de semáforo, la función jurisdiccional se regirá por los siguientes postulados y lineamientos:"

SEXTO. Derivado de lo anterior, y ante la determinación por parte de la autoridad sanitaria sobre la ampliación del día 18 hasta el día 31 de enero del año en curso, para que el Estado de Morelos permanezca en **color rojo** respecto al semáforo de riesgo sanitario por la Pandemia ocasionada por el virus Covid-19, resulta necesario que este cuerpo



PODER JUDICIAL

colegiado adicione lo relativo al personal de guardias que se implementarán a partir del día 18 y hasta el 31 de enero del año en curso, en los Tribunales de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, en las tres sedes judiciales, adicionando en la **fracción IV** del considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, lo siguiente:

(...)

Por todo lo anterior, se aprueba el siguiente:

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO "ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPLEMENTAR GUARDIAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE".

ÚNICO. Se adiciona en la **fracción IV** del considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, lo relativo al personal de guardias que se implementarán a partir del día 18 y hasta el 31 de enero del año en curso, en los Tribunales de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, en la **fracción IV** del considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, para quedar de la siguiente forma:

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entra en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente."

Por lo anterior, comuníquese el acuerdo de referencia por medio de la publicación en el Boletín Judicial y en la página

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



web del Tribunal Superior de Justicia para los efectos a que haya lugar.

PODER JUDICIAL

ATENTAMENTE
Cuernavaca, Mor., a 15 de enero de 2021
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ



SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

LIC. RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ.

**JUNTA DE ADMON,
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR